



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO
PO BOX 191749
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749
www.jrt.pr.gov

TEL. 787 620-9545
787 620-9543

CONCESIÓN DE DÍAS CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA RELACIONES DEL TRABAJO, DURANTE LA SEMANA DE 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y LA SEMANA DEL 3 AL 5 DE ENERO DE 2016.	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2015-07
---	---

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Navidad es la temporada que por excelencia une a los puertorriqueños, como un solo pueblo, con el fin de conmemorar las festividades autóctonas de la época. Es durante esta ansiada temporada en que todos los puertorriqueños, disfrutamos de la celebración de las actividades culinarias, culturales y musicales que nos distinguen, así como de la compañía de nuestros seres queridos.

El Gobernador de Puerto Rico, ha decretado varias normas jurídicas para promover medidas de austeridad, disciplina y control de gastos en las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas. Cónsono con lo anterior, el 17 de diciembre de 2015, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento de Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), emitió el Memorando Especial número 48-2015. En dicha comunicación, se expresó que el Gobernador determinó delegar a cada Autoridad Nominadora, el ejercer su discreción en cuanto al receso de labores durante esta época navideña.

Es por ello que, tomando en consideración tanto la comunicación antes mencionada como las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador, las cuales la Junta ha estado implantando, así como también el deber del Gobierno de Puerto Rico y el compromiso de esta Junta de fomentar en sus recursos humanos, la unidad en sus relaciones familiares, la motivación y la calidad de vida de sus empleados, determinamos que la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cesará funciones los 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015. De igual forma los días 4 y 5 de enero de 2016. Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones.

SE RESUELVE

La Junta de Relaciones del Trabajo recesará durante los 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015. De igual forma los días 4 y 5 de enero de 2016. El disfrute de estos días será con cargo a la licencia de vacaciones de cada uno de los empleados de la Junta.

Instruir a la Oficina de Servicios Administrativos para que informe a todos los empleados de la Junta sobre la concesión de días con cargo a la licencia de vacaciones durante el periodo según dispuesto por la presente Orden Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Instruir a la División de Secretaría a fijar copia de la presente Orden Administrativa en lugares conspicuos dentro de las facilidades de la Junta e informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico para cualquier solicitud de información, tramite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

Por lo cual, se concede tales fechas, con cargo a vacaciones que tenga acumulado el empleado. No obstante, deberán observar que todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello la División de Secretaría deberá divulgar la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la dirección de correo electrónico info@jrt.pr.gov para cualquier información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra agencia. De igual forma la división de investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones o pueden ser sometidos a través de la dirección de correo electrónico provista en virtud de la Orden Administrativa 2013-01, radicaciones@jrt.pr.gov. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de diciembre de 2015.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

